

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

SÁBADO, 18 DE MARZO DE 1967

NUM. 65

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 20

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en escrito A. L. Sección 3.ª número 38 de fecha 10 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la disolución de la Entidad Local Menor de Llama, perteneciente al Municipio de Boñar, de la provincia de León.

RESULTANDO: Que la mayoría de los vecinos cabezas de familia de la Entidad Local Menor de Llama, perteneciente al Municipio de Boñar, solicitaron la disolución de la misma, alegando que carece de ingresos para atender los servicios que la Ley señala como de su competencia y para gestionar eficazmente su patrimonio.

RESULTANDO: Que a dicha solicitud se acompaña una certificación del Secretario de la Junta Vecinal, relacionando los bienes de su pertenencia y haciendo constar que no producen renta.

RESULTANDO: Que la mencionada Junta Vecinal se ha adherido a la petición formulada por la mayoría de los vecinos cabezas de familia de Llama.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Boñar, con el quorum legal exigido, acordó estimar la petición de referencia, por considerar que la medida interesada haría desaparecer la duplicidad de administraciones sobre un mismo ámbito jurisdiccional.

RESULTANDO: Que al expediente se unen los informes favorables de el Comandante del Puesto de la Guardia Civil, Juez de Paz, Junta Municipal de Enseñanza Primaria de Boñar y Cura Párroco de Llama.

RESULTANDO: Que expuesto al público el proyecto mediante edictos insertados en los lugares de costum-

bre no se formuló reclamación alguna contra el mismo, según se certifica.

RESULTANDO: Que la Sección Provincial de Administración Local manifiesta que no consta que la Junta Vecinal de Llama haya formulado presupuestos en el actual ejercicio, ni se tienen datos anteriores de la misma, por lo que se aprecian notorios motivos de necesidad económica y administrativa para su disolución.

RESULTANDO: Que la Diputación Provincial de León emite su dictamen preceptivo en sentido favorable a la disolución proyectada.

RESULTANDO: Que el Gobernador Civil de la provincia, en informe conjunto referido a varios expedientes de disolución de las Entidades pertenecientes al Municipio de Boñar, no encuentra inconveniente en que se acceda a lo solicitado por los cabezas de familia de las Entidades correspondientes.

CONSIDERANDO: Que en la sustanciación de este expediente se han seguido los trámites prescritos en el artículo 49 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y su resolución es de la competencia del Consejo de Sres. Ministros, previo dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

CONSIDERANDO: Que examinado el expediente y los informes unidos al mismo, se acredita la falta de recursos de la Entidad Local Menor para desarrollar sus servicios obligatorios y el hecho de que prácticamente apenas si ha funcionado, ya que no ha formado presupuestos por no producir renta los bienes de que dispone en su inventario, circunstancias que determinan claramente la concurrencia de motivos notorios de conveniencia económica y administrativa que aconsejan acordar la disolución solicitada.

El Consejo de Sres. Ministros, en su reunión de fecha 10 del pasado mes de febrero, conformándose con la propuesta de este Departamento

y el dictamen favorable de la Comisión permanente del Consejo de Estado, acordó aprobar la disolución de la Entidad Local Menor de Llama, del Municipio de Boñar de esa provincia”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de marzo de 1967.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

1686

CIRCULAR NUM. 21

Con esta fecha he concedido autorización al Alcalde de Oenia para que una vez transcurridos ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente circular, pueda emplear estricnina en referido término, al objeto de exterminar los lobos que causan perjuicios en la ganadería, previa adopción de todas las medidas de precaución que las leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación, debiendo esa Alcaldía y Entidades Locales limítrofes publicar bandos durante tres días, comprendidos dentro del plazo de ocho antes citado, previniendo al público de las medidas a adoptar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 14 de marzo de 1967.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

1687

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NUM. 19

Orden Ministerial de 28 de febrero de 1967, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Vecilla

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Vecilla, provincia de León, en

el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Vecilla, provincia de León, por la que se declara existentes las siguientes:

Vereda del Camino Real.—Anchura variable con un máximo de 20,89 metros, y mínima de 6 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías figura en el Proyecto de Clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Eugenio Fernández Cabezón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta, referido a su segunda exposición al público.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 28 de febrero de 1967.—Por delegación F. Hernández Gil.—Ilmo. señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, marzo de 1967.

1682 *El Gobernador Civil,*

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial, en sesión de 24 de febrero ppdo., tomó en consideración los proyectos de reparación de los caminos vecinales que a continuación se relacionan, los cua-

les quedan expuestos al público en las oficinas de la Secretaría General (Negociado de Intereses Generales), por plazo de quince días, para que en el plazo de otros quince puedan formularse reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local:

- «Veguellina de Orbigo a Riego de la Vega» C. 67/51.
- «Torral de Merayo a la C.ª núm. 620 y ramal a Rimor», C. 67/52.
- «Murias de Paredes a Senra» C. 67/53.
- «Ardoncino a Banuncias» C. 67/54.
- «Maraña a la C.ª C.-635», C. 67/55.
- «Valderas a Campazas» CTC/1.
- «Lorenzana a La Robla» CQ/1.
- «C.ª Puente Villarente a Boñar», Km. 10 al 20, CQ/2.
- «Villaviciosa de la Ribera a Carrizo» CQ/3.
- «Valporquero a la Cueva y Felmín», CQ/9.
- «Puente Almuhey a la C.ª C-611», CQ/4.
- «C.ª León a La Bañeza» Km. 10 al 28, CQ/5 y
- «De la C.ª C-611 por Escobar de Campos al limite de la provincia» CTC/2.

León, 9 de marzo de 1967. — El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1664

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 31 de enero de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial, con la Agrupación de SASTRERIA EN SERIE de León, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Sastrería en serie, integradas en los sectores económico-fiscales número 2.621, para el período de año 1967 y con la mención de LE-15.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva, aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Ventas a mayoristas	186-1-e)	18.250.000	1,50 %	273.750
Ventas a minoristas	186-1-a)	18.250.000	1,80 %	328.500
		36.500.000		602.250
ARBITRIO PROVINCIAL . . .				
		0,50 % y 0,60 %		200.750
		Total		803.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en ochocientos tres mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento el primero el día 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines

señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 31 de enero de 1967.—
P. D., Félix Ruz Bergamín. 874

Delegación de Industria de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Autorizando a la Cooperativa Vinícola «CEPAS EL BIERZO», la instalación eléctrica que se cita.

AUTORIZACION

Expediente T-387.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de la provincia de León, promovido por la Cooperativa Vinícola «Cepas del Bierzo», domiciliada en Otero, Ayuntamiento de Ponferrada, en solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 33 KV., de 111 metros de longitud, desde una línea de Eléctricas Leonesas, S. A., a la Bodega en término de Otero, Ayuntamiento de Ponferrada, con centro de transformación de 200 KVA y 50 KV.

Postes de metálicos.

Cable cobre de 16 mm².

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización;

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización administrativa solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumplen las Instrucciones de carácter general y Reglamento de

Líneas eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por O. del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Madrid el 19 de septiembre de 1966 por los Ingenieros Agrónomos D. Pedro Carreño y D. Angel Valverde, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 347.925,33 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectadas de acuerdo con el proyectado, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente a efectos de cumplimentar el art. 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el Proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indica-

do en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

León, 21 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1283 Núm. 1199.—643,50 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

PANTANO DEL PORMA

Expropiaciones en el pueblo de Quintanilla

A efectos de lo dispuesto en el Capítulo II del Título segundo de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 18, 19 y 23; así como los 17, 18 y 22 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se hacen públicas las relaciones individuales de bienes cuya ocupación es necesaria para el embalse y obras del Pantano del Porma, así como la de los demás terrenos que por disposición del artículo 87 de la Ley mencionada y 105 de su Reglamento, ha autorizado el Consejo de señores Ministros para que dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última de sus publicaciones en el Boletín Oficial del Estado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y uno de los diarios de la ciudad de León, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes relacionados y su estado material o legal, proporcionando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en dichas listas, o señalando los fundamentos de oposición a la ocupación o disposición de los bienes relacionados, así como los razonamientos que puedan aconsejar la estimación de otros bienes y derechos no figurados en las relaciones dichas. También podrán comparecer ante la Alcaldía o esta Confederación, cualquier persona, natural o jurídica, a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, alegando u ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Los bienes se relacionan por propietarios y clasificados en listas de fincas rústicas, solares y edificaciones, indicando sus arrendatarios y usuarios.

Las reclamaciones, alegaciones y otras incidencias en relación con las listas que siguen, podrán entregarse en las oficinas que esta Confederación tiene en la ciudad de León calle Burgo Nuevo, 5 entresuelo, así como en las oficinas centrales de la ciudad de Valladolid, calle Muro, 5 y en la Alcaldía de Vegamián.

Valladolid, 7 de marzo de 1967.—
El Ingeniero Director, (ilegible).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 2.ª SECCION TECNICA - PANTANO DEL PORMA - EXPROPIACIONES

Relación provisional de edificaciones radicadas en el distrito municipal de Quintanilla

NUMERO	PROPIETARIOS		NATURALEZA	USUARIOS		SEÑAS
	Particular	General		Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	
1	1	Matilde Alvarez Díez	Vivienda y dependencias	Matilde Alvarez Díez e Isidro Suárez Fierro	Calle del Pueblo n.º 2	
1	17	Ildefonso Arenas Liébana	Vivienda y dependencias	Ismael Fernández Díez e Ildefonso Arenas Liébana	Calle del Pueblo n.º 7	
1	31	Ana María Fernández Díez	Vivienda y dependencias	Laudelino Suárez Fernández	Calle del Reguero n.º 5	
1	13	Antonio Fresno Campo	Vivienda y dependencias	Junta Vecinal	Calle Real n.º 18	
2	28	Antonio Fresno Campo	Dependencias	Obispado de León	Calle del Reguero n.º 2	
1	34	Junta Vecinal	Escuela, vivienda y dependencias	Florinda Peláez Morán	Calle Real n.º 7	
1	1	Obispado de León	Iglesia y cementerio	Florinda Peláez Morán	Calle Real n.º 2	
1	6	Florinda Peláez Morán	Dependencias	Florinda Peláez Morán	Calle Real n.º 6-bis	
2	8	Florinda Peláez Morán	Vivienda	Florinda Peláez Morán	Calle Real n.º 12	
3	9	Florinda Peláez Morán	Dependencias	Florinda Peláez Morán	Calle Real n.º 10	
1	12	Martín y María Reyero Alonso	Vivienda y dependencia	Dalmacio del Pino Pérez	Calle Real n.º 16	
1	23	Gonzalo Reyero Liébana	Dependencias	Gonzalo Reyero Liébana	Calle del Pueblo n.º 5	
2	33	Gonzalo Reyero Liébana	Vivienda y dependencias	Gonzalo Reyero Liébana	Calle del Reguero n.º 1	
1	29	Augusto, María, Sara, Orencio, Pilar, Justa y Martín Reyero Suárez	Dependencias	Florinda Peláez Morán y Augusto Reyero Suárez		
1	35	Justa Reyero Suárez	Vivienda y dependencia	José y Martín Reyero Zapico	Calle Real n.º 5-bis	
2	36	Justa Reyero Suárez	Dependencias	José Reyero Zapico	Calle Real n.º 5	
1	11	2/3 José Reyero Zapico 1/3 Martín Reyero Zapico	Dependencias	José Reyero Zapico	Calle Real n.º 1	
2	38	2/3 José Reyero Zapico 1/3 Martín Reyero Zapico	Dependencias	José Reyero Zapico	Calle Real n.º 1-bis	
3	39	2/3 José Reyero Zapico 1/3 Martín Reyero Zapico	Vivienda	José Reyero Zapico y Dalmacio del Pino Pérez		
1	14	José Reyero Zapico y Dalmacio del Pino Pérez	Dependencias	Diego Suárez Fernández	Calle Real n.º 20	
1	30	Diego Suárez Fernández	Vivienda y dependencias	Diego Suárez Fernández	Calle del Reguero n.º 7	
2	32	Diego Suárez Fernández	Dependencias	Nicolás Suárez Fernández	Calle del Reguero n.º 3	
1	26	Nicolás Suárez Fernández	Vivienda y dependencias	Nicolás Suárez Fernández	Calle del Pueblo n.º 11	
1	27	Nicolás Suárez Fernández	Dependencias	Nicolás Suárez Fernández	Calle Real n.º 9	
2	37	Nicolás Suárez Fernández	Dependencias	Nicolás Suárez Fernández	Calle Real n.º 3	
3	37	Nicolás Suárez Fernández	Dependencias	Nicolás Suárez Fernández	Calle Real n.º 4	
1	4	Eligio Bernabé Suárez Fierro	Vivienda y dependencias	Belarmino y Patrocinio Suárez Fierro	Calle Real n.º 6	
2	5	Eligio Bernabé Suárez Fierro	Dependencias	Belarmino y Patrocinio Suárez Fierro	Calle Real n.º 8	
3	7	Eligio Bernabé Suárez Fierro	Dependencias	Belarmino y Patrocinio Suárez Fierro	Calle Real n.º 4	
1	16	Isidro Suárez Fierro	Dependencias	Isidro Suárez Fierro	Calle del Pueblo n.º 4	
2	20	Isidro Suárez Fierro	Vivienda	Isidro Suárez Fierro	Calle Real n.º 15	
1	22	Isidro Suárez Fierro	Dependencias	Isidro Suárez Fierro	Calle del Pueblo n.º 3	
3	22	Isidro Suárez Fierro	Dependencias	Isidro Suárez Fierro	Calle del Pueblo n.º 3	
1	15	Pedro y Sabina Suárez Reyero	Vivienda y dependencias	Guillermo Rubio Liébana	Calle Real n.º 17	
1	1	Ismael de la Vega Rodríguez	Vivienda	Ismael de la Vega Rodríguez	Calle del Pueblo n.º 1	
2	24	Ismael de la Vega Rodríguez	Dependencias	Ismael de la Vega Rodríguez	Calle Real n.º 13	
2	25	Ismael de la Vega Rodríguez	Dependencias	Ismael de la Vega Rodríguez	Calle Real n.º 13	

Relación provisional de solares radicados en el distrito municipal de Quintanilla

NUMERO		PROPIETARIO	SEÑAS
Particular	General	Nombre y apellidos	
1	18	Gonzalo Reyero Liébana	Calle del Pueblo, número 7 bis
2	19	Gonzalo Reyero Liébana	Calle del Reguero, número 6
1	10	Laudelino Suárez Fernández e Isidro Suárez Fernández	Calle Real, número 10 bis

León, 23 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe del Equipo Pericial.

Valladolid, 23 de febrero de 1967.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe.

Valladolid, 23 de febrero de 1967.—El Ingeniero Director.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Acordada la recepción definitiva de las obras de reparación de aceras en las calles de Avenida de José Antonio, Avenida del General Sanjurjo, calle de Roa de la Vega, calle de Santa Clara y Plaza de Calvo Sotelo, ejecutadas por el contratista D. José Casais Sampedro, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de las fianzas que constituyó para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que durante el plazo de quince días todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, a 10 de marzo de 1967.—El Alcalde, José M. Llamazares.

1586 Núm. 1228.—121,00 ptas.

* * *

Acordada la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de obras de urbanización de la Carretera de Circunvalación o Avenida de Fernández Ladreda, con un presupuesto de ejecución material de 4.414.601,80 pesetas, y siendo preceptivo en este caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, la constitución de la «Asociación Administrativa de Contribuyentes», se convoca a los afectados comprendidos en la relación expuesta en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, a la reunión que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, el día siguiente hábil al en que termine el plazo de quince días, computado éste a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión se celebrará a las doce horas del indicado día, al objeto de constituir la Asamblea y efectuar la elección de delegados ante la Mesa provisional, presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y dos contribuyentes —el de mayor edad y el más joven que concorra— así como para procederse a la redacción de los Estatutos, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo núm. 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

León, 10 de marzo de 1967.—El Alcalde, José M. Llamazares.

1587 Núm. 1229.—209,00 ptas.

* * *

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «Contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de alumbrado público en calles General La-

fuate y García I, así como de urbanización de las calles Travesía de la Iglesia, Piropo, Delicias, Huertos, La Vía y Avda. de Fernández Ladreda, se hace público un acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de 2 de marzo de 1967, al objeto de que, durante el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras) para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 9 de marzo de 1967.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1588

* * *

En el Boletín Oficial del Estado número 45, correspondiente al día 22 de febrero de 1967, y también el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 53, de 4 de marzo de 1967, respectivamente, se inserta anuncio convocando subasta para la ejecución de obras de acerado en la Avenida del Cementerio, en cuantía de contrata de 677.887,16 pesetas.

Según informe emitido por el señor Arquitecto-Jefe Municipal, al redactar el presupuesto, se padeció un error material en operación de cálculo, por lo que se rectificó según la nueva cuantía que fija por su importe de 439.950,39 pesetas, a la que habrá de ajustarse necesariamente la licitación de la subasta de referencia.

Lo que se hace saber para conocimiento de todos cuantos tengan interés en la referida licitación, haciendo la expresa salvedad y aclaración de que la licitación es a la baja sobre 439.950,39 pesetas, y la fianza provisional se cifra en 9.000,00 pesetas; quedando subsistentes los demás aspectos y condiciones que se contienen en la convocatoria a que los anuncios antes indicados se refieren.

León, 11 de marzo de 1967.—El Alcalde (ilegible).

1626 Núm. 1245.—187,00 ptas.

Ayuntamiento de
Cacabelos

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones.

Cacabelos, 11 de marzo de 1967.—El Alcalde (ilegible).

1594 Núm. 1242.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de
Villaquilambre

A efectos de oír reclamaciones quedan expuestos al público en la Se-

cretaría municipal durante el plazo de quince días el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio de 1967, y la ordenanza reformada para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Villaquilambre, 9 de marzo de 1967. El Alcalde, Lucas Méndez.

1568 Núm. 1241.—71,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrillo de los Polvazares*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días el expediente de incorporación al presupuesto de 1966, lo correspondiente al 2,5 por 100 de los ingresos indirectos del Estado, correspondientes al segundo semestre.

Castrillo de los Polvazares, 20 de febrero de 1967.—P. El Alcalde (ilegible).

1526 Núm. 1178.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Salamón*

Aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes de este municipio con referencia al 31 de diciembre de 1966, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de su examen y reclamaciones.

Salamón, 10 de marzo de 1967.—El Alcalde, P. D. (ilegible).

1585 Núm. 1216.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, el pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de reforma y nueva urbanización de la Plaza Mayor de La Bañeza, se expone el mismo al público en la Secretaría municipal, a efectos de oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

La Bañeza, 11 de marzo de 1967.—El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.

1584 Núm. 1215.—77,00 ptas.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, el presupuesto extraordinario formado para la ejecución de las obras de reforma y nueva urbanización de la plaza Mayor de La Bañeza, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones.

La Bañeza, 11 de marzo de 1967.—El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.

1583 Núm. 1214.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Castropodame*

Rendidas las cuentas: Generales del presupuesto ordinario de 1966, de Administración del patrimonio, de caudales, y valores independientes y Auxiliares del presupuesto, quedan, con sus justificantes, expuestas al público en Secretaría por quince días, admitiéndose durante este plazo y ocho días más los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Castropodame, 4 de marzo de 1967. El Alcalde, (ilegible).

1429 Núm. 1210.—77,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Tabladillo de Somoza*

Aprobadas las Ordenanzas de pastos, leñas, y prestación personal con carácter tradicional, por esta Junta Vecinal, se hacen públicas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de las reclamaciones que contra las mismas podrán interponerse en el plazo de quince días.

Tabladillo de Somoza, 22 de febrero de 1967.—El Presidente, José Criado.

1392 Núm. 1239.—66,00 ptas.

* * *

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tabladillo de Somoza, 22 de febrero de 1967.—El Presidente, José Criado.

1387 Núm. 1240.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Cueto*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto ordinario, valores independientes y auxiliares de presupuesto y de administración del patrimonio una y otras referidas al pasado año de 1966, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cueto, 10 de marzo de 1967.—El Presidente, Manuel Marqués.

1579 Núm. 1235.—104,50 ptas

*Junta Vecinal de
Pedredo*

Aprobadas las Ordenanzas de prestación personal con carácter tradicional, y aprovechamiento de pastos, se

hacen públicas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante quince días, a efectos de las reclamaciones que durante dicho plazo pueden presentarse.

Pedredo, 22 de febrero de 1967.—El Presidente, Jesús Martínez.

1580 Núm. 1232.—60,50 ptas.

*Junta Vecinal de
Murias de Pedredo*

Aprobado el presupuesto ordinario para 1967, se hace público por el término de quince días hábiles en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan interponerse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Murias de Pedredo, 25 de febrero de 1967.—El Presidente (ilegible).

1390 Núm. 1237.—60,50 ptas.

* * *

Aprobadas las Ordenanzas de pastos leñas, saca de arena y gravilla, plantación de árboles en campo común y prestación personal y de transportes con carácter tradicional, por esta Junta Vecinal, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de las reclamaciones que contra las mismas podrán interponerse en el plazo de quince días.

Murias de Pedredo, 25 de febrero de 1967.—El Presidente (ilegible).

1391 Núm. 1238.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Sancedo*

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para 1967, queda este documento de manifiesto al público, en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con el fin de oír las reclamaciones precisas.

Sancedo, 13 de marzo de 1967.—El Presidente, José Marqués.

1576 Núm. 1234.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Carrizo de la Ribera*

Una vez debidamente confeccionado el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1967, se halla de manifiesto al público en el domicilio del señor Presidente, por espacio de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Carrizo, a 2 de marzo de 1967.—El Presidente (ilegible).

1421 Núm. 1218.—55,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Veguellina de Orbigo*

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta por el sistema de pujas a la llana, el arriendo por un periodo de siete años, de la parcela propiedad de esta Junta Vecinal, del nominada «LA MANGA» con una extensión de cuatro hectáreas con veintitrés áreas y bajo el tipo de tres miligramos de trigo anuales reducidos a metálico.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el domicilio del Secretario de esta Junta Vecinal durante los días laborables.

El remate se verificará en el salón de esta Casa de Concejo, a las seis de la tarde del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los licitadores consignarán previamente al acto del remate, en la mesa constituida al efecto, en concepto de garantía provisional la cantidad de dos mil pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Veguellina de Orbigo, 7 de marzo de 1967.—El Presidente, Benigno Benavides.

1498 Núm. 1217.—198,00 ptas.

Junta Vecinal de Audanzas del Valle

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 1967, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Audanzas del Valle, 28 de febrero de 1967.—El Presidente, Isidoro Viejo. 1300 Núm. 1208 —71,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado (Núm. 16/67), a instancia de don Dositeo Rodríguez Fernández, vecino de Ponferrada representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz, contra don Hilario Muñiz Cardo, y D. José-Manuel Domínguez Amigo, industriales y sus respectivas esposas, sobre reclamación de 800.000 pesetas de principal con más intereses, gastos y costas, en resolución de esta fecha, acordé anunciar a pública y primera subasta, en un solo lote y en el precio señalado en la escritura de hipoteca, que después se consignará, por el término de ocho días, los bienes que seguidamente se reseñan, embargados, en unión de otros, para garantizar las responsabilidades perseguidas.

BIENES QUE SON OBJETO DE LA SUBASTA

El local de negocio denominado "CONDOR I - Cafeteria", instalado en

la casa número 2 de la Avenida de los Condes de Sagasta, planta baja, que se halla en actividad bajo la dirección y mandato de D. José-Manuel Domínguez Amigo. Este establecimiento cuenta en su instalación reciente y moderna con todos los elementos fijos y decoración apropiados, tales como cristales y lunas de puertas y ventanas en vidrio templado, obra de herrería en ventanales y marquesinas, recubrimiento de paredes con madera de eukola y peroba en una superficie de unos 280 metros cuadrados, techo de espuma de plástico, entarimados, marmolería con unos 97 metros cuadrados de mármol traventino y 46 de mármol blanco, piso de terrazo con escalla de mármol y piso de daflex, instalación eléctrica, industrial y normal para 160 tubos de neón, con sus enchufes, conexiones, teléfono etc., etc.

Cuenta además como elementos destinados de modo permanente a dicho negocio: Una máquina registradora National, mod. 22,8 totales; una máquina de aire acondicionado marca Alco, un motor acoplado de 2,50 H. P. para aire forzado con 70 metros lineales, subterráneos de desarrollo, en tubería de 30 x 30; una exprimidora de frutas; una batidora industrial de mestrador; una licuadora industrial rayadora, exprimidora y demás; una plancha eléctrica de 1,00 por 0,80 de cuatro fuegos; una cocina a gas propano, industrial, cuatro fuegos, plancha, hornilla de caldera y dos hornos, con su correspondiente instalación; una heladora para bebidas con equipo Westinghouse de 1,50 HP.; una heladora idéntica a la anterior de m., cabida 20 cajones y atendida por el mismo equipo de la anterior, ambas con congelador para producción de hielo; una heladora carnífera para atención de la cocina con la misma marca de compresor que las anteriores, de una potencia de 1,50 H. P. y cabida aproximada de 2.000 kilos en punto de congelación, una máquina de café «Pavoni» con cuatro grupos y dos calderas, instalada con motor para agua y que funciona a electricidad y gas; un molino de café automático «Favoni»; un tocadiscos automático holandés, con equipo de amplificación, altavoces; un intercomunicador para salón, cocina y sótano, a transistores; 65 mesas con tapa de formica, de hierro y madera; 250 sillas de hierro tapizadas en pantasote con respaldo de espuma y asiento del mismo material; un asiento de espuma de 18 metros lineales tapizado; un mostrador completo de 26 metros de despliegue recubierto en su totalidad; vajilla y cristalería en cantidad apropiada y suficiente para atención de toda clase de servicios propios del establecimiento con un valor conjunto de 140.000 pesetas; existencias propias del negocio, tales como comestibles, conservas, licores, vinos, etc., cuyo valor se estima en 75.000 pesetas.

El tipo global de valoración para los

bienes reseñados, es el de un millón quinientas mil pesetas.

Tendrá efecto el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día seis de abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo del valor de tasación dicho; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que el precio para los derechos de traspaso es de 500.000 ptas., y 1.000.000, para instalaciones, máquinas, útiles, etc., cuyo aumento o disminución en el remate será distribuido proporcionalmente entre ambos y, por último, que habrán de ser tenidas en cuenta las disposiciones establecidas en los artículos 35 y 36, y demás concordantes, de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, P. S., A. Torices.

1640 Núm. 1260.—731,50 ptas.

o o

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 187/66, de que se hará mérito, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Ilmo. señor D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Laudelino Colado Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palanquinos, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique y defendido por el Letrado Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Victorio Martínez González, mayor de edad, casado, labrador y también vecino de Palanquinos (León), sobre el pago de 31.156 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; no compareció en autos, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Victorio Martínez González, vecino de Palanquinos, y con su producto pago total al acreedor D. Laudelino Colado Fernández, de la misma vecindad, de la suma del principal reclamado de treinta y una mil ciento cincuenta y seis pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y al pago de las costas. Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuicia-

miento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde, expido el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, P. S., A. Torices 1662 Núm. 1259.—313,50 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número dos de León, en providencia de esta fecha dictada en el proceso de cognición número 49 de 1967, promovido por don Generoso Calvo Bermejo, mayor de edad, soltero, mecánico, vecino de León, defendido por el Letrado don Cipriano Gutiérrez López, contra los herederos desconocidos de don Fernando Vázquez Suárez, fallecido en León, sobre cumplimiento de obligaciones, se emplaza a los referidos herederos desconocidos para que en el plazo de seis días improrrogables, desde el siguiente a esta inserción, comparezcan ante este Juzgado personándose; con entrega de copias de demanda y documentos, y en término de los tres días siguientes la contesten en forma; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía.

León, 11 de marzo de 1967.—El Juez Municipal número dos, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero.

1615 Núm. 1220.—148,50 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 34 de 1967, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete, a las doce treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, número 8, principal, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar pe sona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Oscar Humberto Rodríguez Pedroso, de 29 años de edad, soltero, chófer, hijo de Oscar y Rita, que tenía su domicilio en Petín (Orense), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero. 1613

Requisitoria

Jesús Aller Cea, de veinte años de edad, casado, peón, hijo de Jesús y Manuela, natural de Santiago de Compostela, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Comarcal de Riaño, para cumplir cuatro días de arresto menor domiciliario que le han sido impuestos en juicio de faltas número 1/67 por lesiones a José Fernández Osorio y Angel Allende Alonso, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial ordenen aquéllas y procedan éstas a la busca, captura y detención del mencionado, que será puesto a disposición de este Juzgado.

Riaño, 4 de marzo de 1967.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, Antonio Uroz Hernández. 1468

MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 1 DE LEÓN

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de acto de conciliación, que en esta Magistratura se siguen con el número 103 de 1966—Autos número 1.935 de 1966—, a instancia de don Isidro Juan García Gómez, contra «Amilivia y Zapatero, S. L.» sobre reclamación de despido, para hacer efectiva la cantidad de 15.000,00 pesetas, en concepto de principal, y la de 3.000,00 presupuestada para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días con la rebaja del 25 por 100 y demás condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Treinta toneladas de carbón de antracita galleta, que se encuentran en el lugar de cargue de la mina de la Empresa de referencia, sita en Torre del Bierzo, tasadas pericialmente en la cantidad de 24.000,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día treinta y uno de marzo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la su-

basta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa de esta Magistratura el diez por ciento del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Francisco-José Salamanca. Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

1677 Núm. 1258.—258,50 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de San Tirso (La Vecilla)

El Presidente de la Comunidad de Regantes de San Tirso convoca junta general ordinaria para todos los participantes de la misma en primera convocatoria para el día 2 de abril del año actual a las doce horas, en el Salón Parroquial de esta villa, o para el día 9 de los mismos a la misma hora y lugar, si así procede, para tomar los siguientes acuerdos.

ORDEN DEL DIA

1.º Dar cumplimiento a los párrafos 1, 2, y 3 del art. 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad.

2.º Todo cuanto convenga a la distribución de las aguas y del riego para el año actual, obras de mayor necesidad y tranque o subasta si así procediera.

3.º Ruegos y preguntas, La Vecilla, a 4 de marzo de 1967.—R. Fernández.

1487 Núm. 1221.—132,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 172.105 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1552 Núm. 1243.—55,00 ptas.

* * *

Habiéndose extraviado la libreta número 184.724 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1551 Núm. 1244.—55,00 ptas.

LEÓN
IMPRESA PROVINCIAL
1967